



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 00849-2014-A/MPMN

Moquegua, 25 JUL. 2014

VISTOS: El Informe Nº 446-2014-SPPPR-GPP-GM/MPMN y el Informe Nº 1162-2014-GAJ/GM/MPMN, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 446-2014-SPPPR-GPP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, remite el presente expediente sobre Ampliación de mandato del Alcalde de Muylaque indicando, que el periodo de mandato del Alcalde del Centro Poblado de Muylaque Sr. SAMUEL BENEGAS BENTURA concluye el 01 de Agosto del 2014, por lo que de conformidad con el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 030-2008-MPMN deberá extenderse su mandato hasta el 24 de Octubre del 2014 para cuyo efecto debe emitirse la respectiva resolución de designación y otorgarse la Credencial mientras se realice las elecciones programadas mediante Decreto de Alcaldía Nº 011-2014-A/MUNIMOQ;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0508-2010-A/MPMN, de fecha 19 de Julio del 2010, se proclamó como fórmula ganadora del proceso de Elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Muylaque al Movimiento Independiente "Desarrollo, Progreso y Experiencia para Muylaque" para el periodo del 02 de Agosto del 2010 al 01 de Agosto del 2014 y que al haber cumplido su mandato y teniéndose presente el nuevo cronograma de elecciones de Alcalde y Regidores hasta el 24 de Octubre del 2014, en dicho Centro Poblado, como es de verse del Decreto de Alcaldía Nº 00011-2014-A/MPMN, de fecha 21 de Mayo 2014 es que solicita la ampliación de la vigencia del mandato mientras se realiza la elección;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

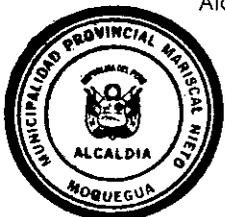
Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Ordenanza Municipal Nº 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se aprobó el Reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto; en la cual en su Art. 4 ha establecido que: "Mientras se realiza la nueva elección, continuará en sus cargos los Alcaldes y Regidores en Funciones";

Por tanto, estando a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 030-2008-MPMN las atribuciones establecidas en el Inc. 6 del artículo 20 y 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER la ampliación del mandato del actual Alcalde SAMUEL BENEGAS BENTURA, Primer Regidor PEDRO APAZA VENTURA, Regidor JUAN ZAPATA



RES. N°

00849 -2014-A/MPMN

NINA, Regidora NELIDA MAMANI MAMANI, Regidora MARIA URSULA MAMANI ALBERTO, Regidora DANITZA YABANA ZAPATA TICONA del Centro Poblado de Muylaque, Distrito de San Cristóbal, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua para el período 02 de Agosto del 2014 al 24 de Octubre del 2014.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se otorgue sus respectivas credenciales tanto al Alcalde y Regidores, en mérito a la ampliación dispuesta anteriormente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
MgR. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

